

RE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DICTADA EL 14 DE DICIEMBRE 2023 - MARIA ZAMBRANO MONROY CONTRA PORVENIR S.A.

Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla

<seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/03/2024 7:30

Para:Dianiny Nuyeth Taibel Crescente <dtaibelc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@valegaabogados.com>

 1 archivos adjuntos (358 KB)

DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DICTADA EL 14 DE DICIEMBRE 2023.pdf;

Buenos días.

Acuso de recibo, pasa a trámite 1 documento pdf

Radicado interno: 75.002

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
TEL. 3402228

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, sera radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@valegaabogados.com>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 13:26

Para: Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla

<seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jguerrerocabarcas@gmail.com <jguerrerocabarcas@gmail.com>

Asunto: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DICTADA EL 14 DE DICIEMBRE 2023 - MARIA ZAMBRANO MONROY CONTRA PORVENIR S.A.

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
M.P DR. CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS

En Su Despacho.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARÍA HORTENCIA ZAMBRANO MONROY

DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

RADICADO: 08001310501520210021200

RADICADO INTERNO: 75.002

ASUNTO: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2023

CARLOS VALEGA PUELLO, actuando en calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, poder que reasumo, muy respetuosamente me permito manifestar que previo a un nuevo análisis del caso, consideramos no continuar con el trámite del recurso de apelación en contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juzgado 16° Laboral del Circuito de Barranquilla el 14 de Diciembre 2023 en el presente proceso.

Cordialmente,



VALEGA ABOGADOS SAS
Litigios y Representación Judicial

e. notificacionesjudiciales@valegaabogados.com

c. (+57) 315 3227721

t. (+57) (5) 3859103 - 3859105

a. Calle 77B # 57 - 141 Of. 505 Barranquilla

d. Calle 99 #10- 57 Piso 5. Bogotá D.C.

w. www.valegaabogados.com

 Valega Abogados

VALEGA

A B O G A D O S

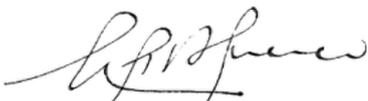
Honorable
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
M.P DR. CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS
En Su Despacho.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA HERTENCIA ZAMBRANO MONROY
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
RADICADO: 08001310501520210021200
RADICADO INTERNO: 75.002

ASUNTO: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION CONTRA
SENTENCIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2023

CARLOS VALEGA PUELLO, actuando en calidad de apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., poder que reasumo, muy respetuosamente me permito manifestar que previo a un nuevo análisis del caso, consideramos no continuar con el trámite del recurso de apelación en contra la Sentencia de Primera Instancia dictada el 14 de Diciembre 2023 en el presente proceso, razón por la cual manifiesto que desistimos del recurso de apelación interpuesto, decisión que se encuentra coadyuvada por la apoderada judicial Dra. Julia Petrona Guerrero Cabarcas, la cual representa a la señora Angelina Mercedes Orozco Ariza quien funge como demandada y demandante ad-excludendum, para efecto que se exonere a mi representada, de cualquier condena en costas.

Respetuosamente,



CARLOS VALEGA PUELLO
C.C.No.8.752.361 de Soledad
T.P.No.59.558 del C.S. de la J

Coadyuvo,



JULIA PETRONA GUERRERO CABARCAS
C.C. No. 22.528.245 De Malambo
T.P. No. 81.239 del C.S. de la J